

Fe de erratas

El extracto publicado en el sitio de internet de la Comisión Federal de Competencia Económica el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, relativo al acuerdo de ampliación emitido el veintitrés de noviembre de dos mil veinte de la investigación tramitada bajo el número de expediente IO-002-2018, dice lo siguiente:

“El Titular de la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica, con fundamento en el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Competencia Económica, amplía por cuarta ocasión el periodo de la investigación tramitada bajo el número de expediente IO-002-2018, por un periodo adicional de ciento veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de investigación vigente, esto es, a partir del **treinta de noviembre de dos mil veinte**. Lo anterior, toda vez que le es necesario a esta Autoridad Investigadora realizar actuaciones adicionales y continuar con el análisis de la información que ha obtenido a lo largo de la investigación de los agentes económicos que participan en el mercado del fichaje de jugadores profesionales de fútbol en el territorio nacional.

Se publica el presente extracto, atendiendo a lo previsto por el artículo 59 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, Sergio López Rodríguez.

Rúbrica”. [Énfasis añadido]

De conformidad con el artículo 59 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, atendiendo a lo señalado por el acuerdo de conclusión de la investigación emitido el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, debe decir:

“El Titular de la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica, con fundamento en el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Competencia Económica, amplía por cuarta ocasión el periodo de la investigación tramitada bajo el número de expediente IO-002-2018, por un periodo adicional de ciento veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de investigación vigente, esto es, a partir del **veintisiete de noviembre de dos mil veinte**. Lo anterior, toda vez que le es necesario a esta Autoridad Investigadora realizar actuaciones adicionales y continuar con el análisis de la información que ha obtenido a lo largo de la investigación de los agentes económicos que participan en el mercado del fichaje de jugadores profesionales de fútbol en el territorio nacional.

Se publica el presente extracto, atendiendo a lo previsto por el artículo 59 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, Sergio López Rodríguez.

Rúbrica”. [Énfasis añadido]